

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 005**

**(MARZO 30 DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL  
CARIBE, VIGENCIA FISCAL 2026.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 111 de 1996, las demás normas en materia presupuestal en Colombia entre otras normas y entre otras normas y;

**CONSIDERANDO**

Que, la misión institucional indica que somos una Institución Universitaria del orden departamental, estructurada como establecimiento público, que ofrece programas de pregrado y posgrado en los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente. Concebida desde una visión global e internacional, con impacto en los grupos de valor del entorno local, regional y nacional, nos comprometemos con la formación integral de los estudiantes, fomentando una educación innovadora, investigativa y humanista; fortalecemos la actividad investigativa y el emprendimiento para generar aportes pertinentes al contexto, y promovemos el desarrollo social mediante iniciativas de extensión y proyección social, cimentadas en la autonomía, la internacionalización, la responsabilidad social, la inclusión y la identidad de las personas y sus territorios.

Que, el Acuerdo No. 031 del 29 de agosto de 2025, contentivo del Estatuto General que rige a la Institución, consagra en su artículo 24, que una de las funciones del Consejo Directivo: "Aprobar el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones".

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 057 de noviembre 28 de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria del Caribe para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$40.962.088.050)**.

Que, en el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Directivo No. 001 de enero 16 de 2026, se acuerda que, Una vez aprobado y adicionados los recursos del balance de la vigencia 2025 al presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la vigencia 2026 de la

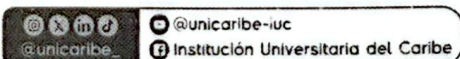


Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

Institución Universitaria del Caribe, este asciende en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$58.340.222.132,92)**.

Que, el 9 de febrero de 2024 la Universidad del Magdalena y el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", hoy Institución Universitaria del Caribe, suscribieron un convenio Marco General de Cooperación con una vigencia de cinco (5) años, cuyo objeto es: *"Establecer las bases de cooperación entre la Universidad del Magdalena y el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"- INFOTEP, con el fin de realizar actividades académicas, de investigación y extensión, relacionadas con los programas de pregrado, posgrados (Especializaciones – Maestrías) y Educación Continuada (Diplomados y Cursos) ofertados en las modalidades a distancia y virtual, y autorizados por el Centro Para Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO de la Universidad del Magdalena"*.

Que, en el marco del convenio señalado y suscrito entre ambas instituciones, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, se registró un ingreso por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$380.001.755)**. Así mismo, la Profesional Especializada de Gestión Financiera certificó la recepción de los recursos por parte de la institución en el mes de febrero de 2026.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 039 de septiembre de 2025, se aprobó el Plan de Fomento al Bienestar 2025.

Que, a través de la Resolución Rectoral No. 912 de diciembre de 2025, se otorgaron apoyos socioeconómicos para el fomento del emprendimiento estudiantil en la Institución Universitaria del Caribe para el segundo semestre del 2025, en el marco del Plan de Fomento al Bienestar. En su artículo primero se autorizó el pago de **UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000)** a cada uno de los estudiantes beneficiados.

Que, los estudiantes **YOSETH ANDREIS DE LA HOZ GUTIERREZ**, identificado con Cedula Ciudadanía No. 1.128.195.308 y **LEONARDO FABIO ARRIETA HERRERA**, identificado con Cedula Ciudadanía No. 1.128.199.081, en el curso de la presente vigencia presupuestal, han manifestado formalmente su desistimiento del apoyo socioeconómico destinado al fomento del emprendimiento estudiantil, consistente en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**; razón por la cual, dicha asignación ha sido reintegrada íntegramente a la cuenta bancaria de la institución.

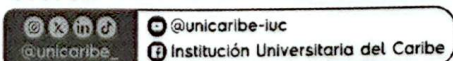


Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

Que la Profesional Especializada de Gestión Financiera certificó las razones por las cuales los estudiantes presentaron su desistimiento, así como el correspondiente reintegro del recurso recibido.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos, Gastos de la Institución Universitaria del Caribe la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$382.001.755)**, para la vigencia fiscal de 2026.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar la adición al presupuesto, de conformidad con el literal j de artículo 24 del Estatuto General.

Que en mérito a lo expuesto el Consejo Directivo,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la adición al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026, los recursos correspondientes al Convenio suscrito entre INFOTEP-UNIMAGDALENA y el Plan de Fomento al Bienestar 2025, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$382.001.755)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026 la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$382.001.755)** de la forma como se describe continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS	\$ 382.001.755	\$ -
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 382.001.755	\$ -
2	GASTOS	\$ -	\$ 382.001.755
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ 382.001.755
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 382.001.755</b>	<b>\$ 382.001.755</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez aprobados y adicionados los recursos correspondientes al Convenio suscrito entre INFOTEP-UNIMAGDALENA y el Plan de Fomento al Bienestar 2025, el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026 asciende en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES**

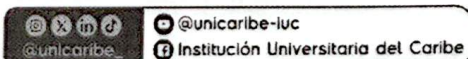


Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



@unicaribe-luc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

**DOSCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$ 58.722.223.887,92).**

**ARTÍCULO CUARTO:** Se faculta al Rector de la Institución Universitaria del Caribe para realizar la desagregación de los recursos aprobados en el presente acto administrativo mediante resolución rectoral y efectuar las operaciones presupuestales que se deriven.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenase al Profesional Universitario de Presupuesto de la Institución hacer los ajustes al Plan Anualizado de Caja - PAC, que se desprendan de las previsiones contenidas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga, Magdalena a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.



**BETTY HORTA MIRANDA**  
Presidente



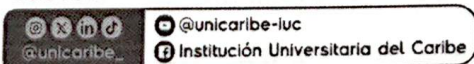
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE



Código: 011-FO-PL  
Versión: 04  
Fecha: 26-08-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena